



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Independencia, 09 de marzo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio Nro. 128-2023-J-OCMA/PJ de fecha 03 de marzo del 2023 remitido por el señor Juez Supremo Titular Ulises YAYA ZUMAETA, Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (en adelante OCMA-PJ); el Informe Nro. 112-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 07 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por oficio que antecede el señor Juez Supremo Titular Ulises YAYA ZUMAETA, Jefe de la OCMA-PJ, solicita la autorización para el destaque temporal con retención de la plaza de origen en esta Corte Superior de Justicia de la servidora Rocío Milagros Rivadeneira Jara, en la plaza vacante y presupuestada Nro. 059255 en el cargo de Analista II de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; precisando que el destaque iniciará desde la fecha de expedición de la resolución autoritativa de la Gerencia General hasta el 31 de diciembre del 2023.

Segundo.- Por informe del antecedente, la Coordinación de Personal considera procedente autorizar el destaque solicitado de la servidora Rocío Milagros RIVADENEIRA JARA, conforme los lineamientos indicados en la solicitud.

Tercero.- Para el presente caso, debemos señalarse que por Resolución Administrativa Nro. 223-2011-CE-PJ de fecha 7 de septiembre del 2011, se aprobó la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominado: **"Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial"**, señalando en los artículos 5° y 13°: *"Los tipos de desplazamiento son (...) c) Destaque (...) consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido"*, la misma norma, en el art. 14.3 precisa: *"(...) procede el destaque por **necesidad de servicio** debidamente fundamentado, para lo cual se requería el documento de pedido de la entidad de destino. Finalmente, en el artículo 15.1 se establece: *"se efectúa necesariamente en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Corte Superior de Justicia de destino (...)"*.*

Cuarto.- Bajo ese contexto normativo, se verifica que el pedido cumple con los requisitos establecidos en la norma acotada y al no haber afectación en esta Corte Superior de Justicia al haber solicitado el destaque con retención de plaza, en virtud de lo dispuesto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE el DESTAQUE de la servidora Rocío Milagros RIVADENEIRA JARA a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, en la plaza vacante y presupuestada Nro. 059255 en el cargo de Analista II, destaque que iniciará desde la fecha de expedición de la resolución autoritativa de la Gerencia General hasta el 31 de diciembre del 2023, conforme a lo solicitado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, así como de la interesada para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

